

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Psicología

Universidad/des: Universidad Internacional de Catalunya

Centro/s: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Código del título: 2503720

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de julio de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias del Comportamiento y Psicología.

Se eliminan las 3 menciones que ofrecía el título, de 30 ECTS cada una: Mención en Evaluación e Intervención Clínica, Mención en Psicología de la Educación y Mención en Psicología de la Empresa y de las Organizaciones.

Se mantiene la mención en Psicología de la Salud (90 ECTS), requerida según la Orden CNU/1309/2018 para poder acceder al máster de Psicología General Sanitaria.

Se adapta la información del apartado 1.10, relativa a la justificación del interés del título.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos de las menciones, de acuerdo a la nueva propuesta.

Se adapta la información sobre los perfiles fundamentales de egreso.

Se actualiza el perfil de aprendizaje (RA), que incluye conocimientos (5), habilidades (13) y competencias (7). Se aporta un anexo (anexo 2) con una tabla de adaptación entre las competencias de la memoria verificada de acuerdo al RD 1393/2007 y su adaptación a resultados de aprendizaje de acuerdo al RD 822/2021. Se incluye la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Se modifican los criterios de admisión y su valoración. La nota del expediente académico reduce su peso del 60 al 10%. Se introduce la valoración de pruebas específicas, con un peso del 90%.

Se adapta la información sobre los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.

Se adapta la información sobre los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se proponen las siguientes modificaciones en el plan de estudios, sin cambiar la estructura inicial en cuanto a créditos totales según su naturaleza:

- Se han rediseñado las asignaturas de Formación Básica (FB) con el objetivo de que en su conjunto sean de 6 ECTS.
- Se han eliminado las 3 menciones, manteniendo la mención en Psicología de la Salud (90 ECTS). Se incluye la tabla 4 en la que se muestran las materias obligatorias del grado y el área de conocimiento al que están adscritas para dar cumplimiento a lo requerido en la Orden CNU/1309/2018. Dicho recorrido de materias obligatorias, dará lugar a una mención en Psicología de la Salud.

- Con el objetivo de mejorar la continuidad y secuenciación de los contenidos, se han reestructurado algunas asignaturas cambiándolas de semestre y/o transfiriendo créditos a otras ya existentes o de nueva creación.
- Las asignaturas optativas de cuarto curso, se han simplificado en menos asignaturas con mayor carga lectiva (6 créditos) para asegurar la cabida del contenido necesario además de tener el número de estudiantes mínimo para ofertar la asignatura.
- Se actualiza la denominación de las prácticas externas, que pasan a denominarse prácticas académicas externas.

Se adapta la información sobre las principales actividades formativas para las materias básicas, obligatorias y optativas, así como sobre los principales sistemas de evaluación previstos.

Se aporta información sobre las actividades formativas previstas en el TFG y las prácticas académicas externas, así como sobre los sistemas de evaluación y su ponderación.

Se actualiza la información sobre el profesorado.

Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia.

Se adapta la información sobre los recursos materiales y servicios.

Se actualiza la información sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas (apartado 6.2). Asimismo se aporta evidencia del convenio firmado entre la universidad y el Departamento de Educación para la realización de las prácticas académicas externas.

Se actualiza el enlace con información sobre el sistema interno de garantía de la calidad y se informa sobre los medios para la información pública.

Se actualiza la información sobre la previsión del calendario de implantación de las modificaciones solicitadas.

Las modificaciones y adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes recomendaciones, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Modificar el Reglamento interno del TFG de la UIC, de manera que el tutor/a no forme parte del Tribunal de evaluación.
2. Seguir implementando acciones con el objetivo de apoyar y potenciar la investigación del conjunto del profesorado.
3. En un futuro proceso de acreditación de la titulación deberá evidenciar la disposición de convenios con las instituciones de prácticas específicas para la titulación. Con el objetivo de mejorar la trazabilidad de la información, en una futura modificación de la titulación

se debería incluir en el listado de centros de prácticas informados el número de plazas disponibles por centro.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Psicología de la Universitat Internacional de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia